

# Cultura de la Naturaleza en Venezuela: Entre La Retórica y el Eufemismo

*Culture of Nature in Venezuela: Between Rhetoric and Euphemism*

**ORLANDO CASTRO<sup>1</sup>**

Universidad de Carabobo. Valencia – Venezuela. ●  
orlandocastroh@hotmail.com ● +58 416 2550467

ORCID <https://orcid.org/0000-0001-9523-1538> ● p. 27-43



RECIBIDO 13/11/2019 ● ACEPTADO 25/11/2019 ● PUBLICADO 30/12/2019

## RESUMEN

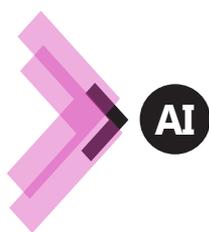
La presente investigación, corresponde con una hermenéutica filosófica interpretativa (Gadamer, 1977) y un análisis crítico del discurso (Van Dijk, 1992) en el estudio de la documentación fundamental, los convenios internacionales sobre medioambiente, conservación, contaminación, ecología, biodiversidad y desarrollo sostenible suscritos por Venezuela en los últimos cuatro décadas del siglo XX y la primera década del siglo XXI, los cuales se caracterizan por la retórica, la falacia, demagogia y eufemismo, como una manera de mantener las relaciones asimétricas de dominación entre países desarrollados y subdesarrollados. Los objetivos teóricamente planteados fueron alcanzados en la medida en que se interpretó cada acuerdo internacional y la respectiva legislación venezolana. También se argumenta el estudio con aportes teóricos conceptuales coadyuvantes en la toma de conciencia acerca de la importancia que tiene la Naturaleza para el propio futuro de la vida, sobre todo siendo Venezuela una parte del territorio amazónico, con las mayores y mejores reservas de biodiversidad del planeta. En este sentido, de la revisión exhaustiva de los documentos de los acuerdos internacionales se concluye que para su cumplimiento los organismos multilaterales: Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo, muy bien relacionados con la Organización



## PALABRAS CLAVE

**NATURALEZA,  
CONVENIOS,  
HERMENÉUTICA,  
DISCURSO,  
BIODIVERSIDAD.**

1 Dr. En educación egresado de la Universidad de Carabobo. Valencia - Venezuela.



de las Naciones Unidas financian las acciones necesarias para llevar adelante los convenios, que en muchos casos no se evidencian por ninguna parte del país y sirven únicamente para enriquecer a ciertos sectores.

## ABSTRACT

This research corresponds to an interpretive philosophical hermeneutic and a critical discourse analysis in the study of fundamental documentation, international conventions on environment, conservation, pollution, ecology, biodiversity and sustainable development signed by Venezuela, which are only rhetoric, fallacy, demagoguery and euphemism, as a way of maintaining asymmetric relations of domination between developed and underdeveloped countries. The theoretically stated objectives were achieved to the extent that each international agreement and the respective Venezuelan legislation were interpreted. The study is also argued with contributing conceptual theoretical contributions in raising awareness about the importance that Nature has for the future of life itself, especially being Venezuela a part of the Amazon territory, with the largest and best biodiversity reserves in the world. planet. In this sense, from the exhaustive review of the documents of the international agreements it is concluded that for its compliance the multilateral organizations: World Bank and Inter-American Development Bank, very well related to the United Nations Organization finance the necessary actions to carry out the agreements, which in many cases are not evidenced by any part of the country and serve only to enrich certain sectors.



## KEYWORDS

**AGREEMENTS,  
HERMENEUTICS,  
SPEECH,  
BIODIVERSITY.**

## INTRODUCCIÓN

El hombre desde su aparición en el planeta tierra, se ha interrelacionado de forma interdependiente con el medio ambiente que le rodea en todos los aspectos de su supervivencia. Una vez que su entorno se hizo hostil por insuficiencia alimentaria, este emigró y, se hizo nómada, de modo que su desplazamiento se sustentaba en la satisfacción de sus necesidades básicas como: alimentación y protección de su vida, en observancia de lo que la naturaleza

le otorga, al respecto, Monserrat (2019) expresa lo siguiente:

El hombre es naturaleza porque de ella nace y porque la constitución de sus facultades como ser viviente se ha formado a través de un proceso evolutivo en que la naturaleza ha sido el fundamento de referencia al que el hombre ha debido adaptarse para sobrevivir. (p. 3)



Otra forma de sobrevivir del hombre ha sido la migración, pues esta permite en algunos casos, la recuperación del ambiente, pero esa forma de vivir se hacía cada vez más difícil y fue cambiando con el incremento demográfico, los adelantos, descubrimientos e invenciones que permitieron el establecimiento de poblaciones que aprovechaban la abundancia de recursos naturales, que facilitaban el progreso y desarrollo de la agricultura, la cría y la domesticación de animales; es en ese momento, cuando comienza a darse cuenta de que los recursos naturales se agotan si no se respetan los ciclos de la naturaleza. Esa conciencia facilitó la diferenciación entre comunidades protectoras y depredadoras del ambiente.

Con el aumento demográfico y la falta de una buena educación, los paisajes, los ambientes en general, presentaban cada vez más un aspecto en estado de deterioro asociado con falta de amor hacia la naturaleza a su vez vinculada a una relación histórica que cambió una cultura de la naturaleza propia, anterior a la conquista y la colonización. En este sentido, siendo Venezuela una sociedad multiétnica y pluricultural, se puede observar como en ella se manifiesta de forma distinta la relación humana de los ciudadanos con la naturaleza y las circunstancias históricas, políticas, sociales y económicas que la han condicionado desde antes de 1492. Sin embargo, es propicio en este punto la idea de la *justicia ambiental* debido a que los seres humanos deben comenzar a practicar la equidad con la naturaleza, al respecto expresa Roblero citado por Silva-Hernández (2017) que:

La justicia ambiental parte no sólo de asegurar la protección de los riesgos medio ambientales relativos a la salud y calidad

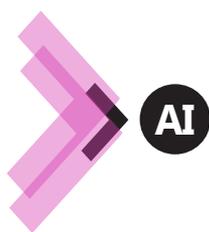
de vida; sino que puedan disfrutar el derecho a vivir en un medio ambiente sano, independientemente de su etnia, género, edad o nivel de ingresos económicos (p.188)

Desde esta arista, es posible comprender el rol del hombre con respecto al medio ambiente y lo ineludible que resulta cultivar una cultura de la naturaleza, orientada a valorar el derecho a vivir en un entorno sano, teniendo consciencia de las gestiones emprendidas y de las repercusiones que éstas puedan tener en el planeta, ya que es indudable la incidencia de las acciones humanas sobre la ecología.

En esta investigación se delimita texto y contexto en tema y período, porque durante buena parte del siglo XX y siglo XXI, casi media centuria, se suscribieron todos los convenios, tratados, acuerdos y protocolos ambientales a nivel internacional, en los cuales subyacen elementos, muchas veces perversos, que a su vez han generado leyes, reglamentos y decretos en dirección a la preservación del medio ambiente biodiverso venezolano y es allí hacia la doxa, es decir, hacia ese punto de vista y la praxis, donde se orienta esta investigación.

## METODOLOGÍA

La investigación se llevó a cabo a través de la hermenéutica, palabra de origen griego que se traduce como el arte o la ciencia de explicar, traducir y de interpretar. El verbo *hermeneuein* en su última acepción significa traducir, hacer comprensible algo, llevarlo a la comprensión a través de la palabra, aunque sea este mismo símbolo el que trata de ocultar la idea que va más allá de la razón. De ahí la necesidad



de una disciplina hermenéutica que revele las complejidades del pensamiento del autor y su lenguaje, el cual puede conducir a confusiones y conclusiones diferentes, incluso contrapuestas al significado. La hermenéutica supone el esclarecimiento de la verdadera intención y del interés que subyace bajo toda comprensión de la realidad.

Gadamer (1977) parte del estudio de las estructuras previas de toda comprensión, experiencias científicas, religiosas, culturales, históricas, éticas, todas las experiencias humanas, pero la interpretación (hermenéutica) que es requerida para la comprensión, la realiza un sujeto histórico que parte de unas condiciones dadas espacio temporal y parte también, de unas estructuras previas de pre-comprensión (*vorverständnis*). Es decir, en todo proceso comprensivo, se parte de presupuestos o prejuicios (*vorurteile*) que son los que hacen posible todo juicio y constituyen una memoria cultural que abarca teorías, mitos, tradiciones; por lo que el sujeto no parte de cero sino que cuenta con toda una experiencia histórica. Al respecto, Gadamer (1998) señala lo siguiente:

La hermenéutica intenta alcanzar una nueva comprensión volviendo a las fuentes originales, algo que estaba corrompido por distorsión, desplazamiento o abuso: la Biblia, por la tradición magisterial de la Iglesia; los clásicos, por el latín bárbaro de la escolástica; el derecho romano, por una jurisprudencia regional, etc. (p. 98)

Gadamer (1998) defiende una posición ontológica basada en una temporalidad del ser de ambos polos: autor e interprete; por ello, postula la necesidad de un intérprete temporal en el proceso de comprensión y una constitución finita del ser que

pertenece a la historia y no al revés. También considera el autor que los prejuicios no desaparecen en el proceso hermenéutico, sino que se mantienen en la estructura circular del proceso de la comprensión, originando el círculo hermenéutico: de este modo, se entiende que toda interpretación conducida a la comprensión, ha de partir ya de la comprensión previa de lo que ha de interpretar. Así la interpretación ha de moverse dentro de lo comprendido y alimentarse de ello.

## ESTRATEGIA DE INTERPRETACIÓN

En el mismo orden de ideas, para esta investigación se planteó como estrategia el *Análisis Crítico del Discurso*. Sobre este particular Van Dijk (1992) es concluyente cuando señala que en todos los niveles del discurso es posible encontrar las huellas del contexto en las que las características sociales de los participantes juegan un papel ineludible o vital, tales como: género, clase, etnicidad, edad, origen, posición u otras formas de pertenencia grupal. Además, sostiene el autor que los contextos sociales no siempre son estáticos, ya que como usuarios de una lengua, se obedece pasivamente a la estructura de grupo, sociedad o cultura; así el discurso y los usuarios tienen una relación dialéctica en el contexto. Es decir, además de estar sujetos a los límites sociales del contexto, el usuario contribuye también a construirlo o a cambiarlo; se pueden comprometer negociaciones flexibles como función de las exigencias contextuales junto con los límites generales de la cultura y la sociedad; pues al mismo tiempo que se obedece al poder del grupo, también se desafía debido a que las normas sociales y sus reglas pueden

ser cambiadas de un modo creativo donde se puede dar origen a un orden social nuevo. En palabras de Van Dijk (1992) el análisis crítico del discurso es:

Una perspectiva crítica sobre la realización del saber: es, por así decirlo, un análisis del discurso efectuado con una actitud. Se centra en los problemas sociales, y en especial en el papel del discurso en la producción y en la reproducción del abuso de poder o de la dominación. Siempre que sea posible, se ocupará de estas cuestiones desde una perspectiva que sea coherente con los mejores intereses de los grupos dominados. Toma seriamente en consideración las experiencias y las opiniones de los miembros de dichos grupos, y apoya su lucha contra la desigualdad (p. 144)

De esta manera, al asumir un enfoque contextual del discurso se involucran aspectos de la sociedad y su cultura. Por ejemplo, el uso pronominal que posee nuestra lengua, el aborígen, indoamericano, negro, afro descendiente, presupone siempre que por ser usuarios de esta lengua, se conoce la naturaleza, de algún modo, del otro en la interacción social. Además, la variación en el léxico implica que como hablantes podemos tener opciones distintas considerando los actos de habla como las órdenes o imperativos que presuponen siempre diferencias de poder y autoridad.

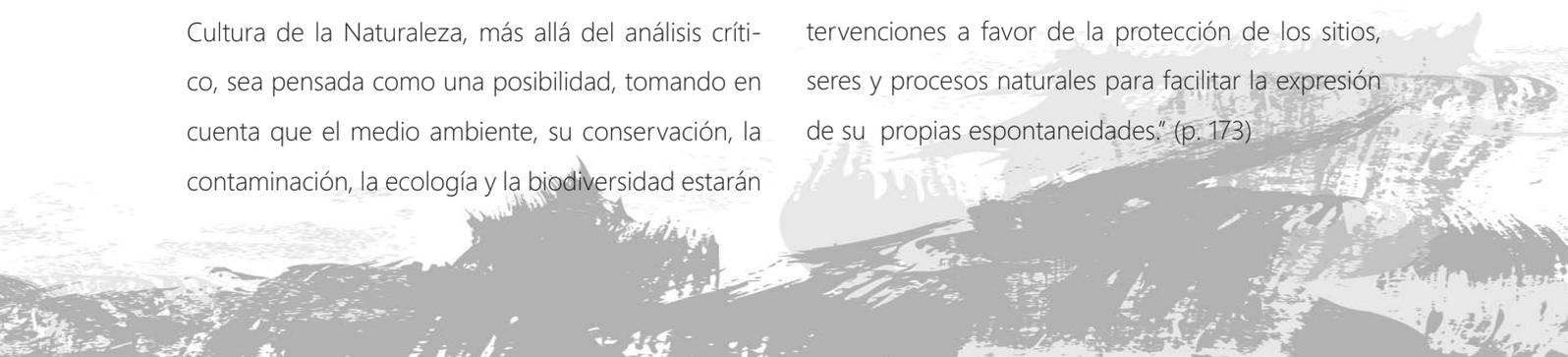
Por consiguiente, se espera que el tema de la Cultura de la Naturaleza, más allá del análisis crítico, sea pensada como una posibilidad, tomando en cuenta que el medio ambiente, su conservación, la contaminación, la ecología y la biodiversidad estarán

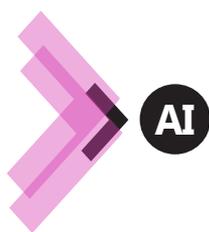
vigentes siempre y no deben ser tratados bajo discursos eufemísticos o retóricos, por el contrario, se debe superar la idea de la demagogia que por años ha permeado los discursos escritos en el afán de mantener las relaciones de poder, dejando a un lado las verdaderas necesidades de los seres vivos.

## CULTURA DE LA NATURALEZA

Estos dos términos, en principio ontológicamente contrapuestos, en esta investigación conforman un constructo que intenta presentar la actividad creadora exclusivamente humana, definida como cultura en función de lo que existe, se desarrolla, muere y transforma por su misma fuerza, que le es propia y no por otra que es génesis, desarrollo, cambio, transformación y extinción conocida como naturaleza.

Debe entenderse de este modo, Cultura de la Naturaleza como "cultivar la naturaleza", reconstruirla, cuidarla, recrearla, renovarla con el propósito de continuar disfrutando de sus bondades, en pasado presente y futuro, en aras de la coexistencia del ser humano y del ambiente en una relación de interdependencia racional inteligente. Para ello es necesario la observación de los procesos naturales, de tal manera que se pueda desarrollar cultura que imite, replique, reproduzca y eventualmente a través de los estudios y la experimentación científica se logre que la misma proporcione modos sustentables y sostenibles de vida. En palabras de Heyd (2007) "Una cultura de la naturaleza demanda que hagamos intervenciones a favor de la protección de los sitios, seres y procesos naturales para facilitar la expresión de sus propias espontaneidades." (p. 173)





La naturaleza es el medio ambiente con todas las criaturas animales, vegetales, minerales y seres humanos compartiendo un espacio común en relación de armonía, por lo que el ambiente es todo lo existente. Esa armonía no debe entenderse como algo estático, inmutable, no cambiante, sino como algo en constante transformación, evolución, liberadora, de potencia creativa orgánica de vidas interdependientes, donde también se hace cotidianidad el proceso de extinción, sucumbir para facilitar la existencia de otro que a su vez completará su ciclo en beneficio de otra especie. Para asegurar su existencia, entonces el ser humano sistemáticamente ha tenido que observar y aprender de la misma naturaleza, y en muchas ocasiones ha favorecido la subsistencia de una especie sobre otra, con el criterio de su propia subsistencia, asegurando así su permanencia; esto le diferencia de cualquier otra especie viviente, aunque dicha capacidad lo ha llevado igualmente a la autodestrucción cuando esos principios de interrelaciones naturales, ser humano - ambiente, no son observados y su conducta se traduce en una aberración insostenible, dejando de ser conservacionista, ecológica y sustentable. La cultura de la naturaleza es el esfuerzo del ser humano para mantenerse en armonía con el medio ambiente.

## ECOLOGÍA Y ÉTICA DE LA CONSERVACIÓN EN VENEZUELA

En Venezuela, desde hace un poco más de tres décadas se asumió formalmente la Ecología, desde una consideración de amigabilidad con el medio ambiente; sin embargo, son pocas las personas que manejan el término con propiedad, aun cuando se

ha asumido la divulgación y a través de la educación se intenta crear conciencia individual, colectiva y social de naturaleza ambiental, de tal forma, que se pueda entender e interpretar las relaciones entre los seres humanos y el mundo que lo rodea.

Aun cuando se puede afirmar que los seres humanos son el enemigo número uno de la naturaleza y por lo tanto de sí mismo, paradójicamente, la idea de la conservación se encuentra hondamente arraigada en la propia naturaleza humana, porque de ella depende su supervivencia, aunque para ello se dedique o puedan concretar acciones dirigidas a eliminaciones étnicas, raciales, que garanticen la permanencia del más fuerte, cual selva irracional maquiavélica; desde luego, el ser humano puede servirse de la naturaleza, pero sólo si colabora con ella, nunca actuando en su contra. Sobre esta premisa fundamental, señala Monserrat (2019) lo siguiente:

La naturaleza es un constructo humano. El gran problema del conocimiento es que la representación humana de la naturaleza se acerque con la mayor precisión a lo que la naturaleza es en su ontología verdadera, en su modo de ser real. (p. 4)

En la medida en que se adquiera el conocimiento real sobre la naturaleza y lo que ella representa, se podrá comprender que hombre y naturaleza son una misma verdad. Por ello, la educación ambiental se interesa por los cambios en el ecosistema mundial, pues, no se puede dejar todo en manos de la naturaleza, ésta se encargará de transformarlo tal y como ha venido haciéndolo y como seguirá si no se interfiere su labor. De aquí que la conservación, en provecho del hombre, sólo resulta eficaz si se aprende a controlar la naturaleza ser humano y ambiente a través de un sistema educativo adecuado para que la conservación deje de ser un asunto nominal

y comience a ser practicada por el ser humano urbanizado; la enseñanza es una herramienta fundamental para divulgar el mensaje de la conservación. Sólo por medio de la enseñanza educación puede el humano urbanizado adquirir los conocimientos que precisa en la materia, sin pasar por alto, que en definitiva lo que cuenta es el esfuerzo conjunto de toda la humanidad.

Todos los seres humanos debemos tomar parte en la conservación, y este mensaje puede ser divulgado de varias formas:

En primer lugar, por medio de la enseñanza que inculque los principios sobre los que se basa la biología y la necesidad de la conservación.

En segundo lugar, por medio de la participación voluntaria en el saneamiento de pozos, charcos y otras tareas por el estilo que permiten ganar adhesiones.

En tercer lugar, la industria también puede contribuir a divulgar el mensaje combatiendo espontáneamente o bajo determinadas influencias sus efectos contaminantes.

En cuarto lugar, los grupos de presión y las sociedades dedicadas a la conservación; unos organismos muy eficaces a la hora de influir en los gobiernos para que dicten, hagan cumplir y penalicen con leyes de índole conservacionista, como ideal de una nueva fórmula ética y moral.

## RESULTADOS

A través de la interpretación hermenéutica y el análisis crítico del discurso se revisaron los Acuerdos biodiversos en los que Venezuela se ha suscrito. Todos son documentos internacionales relacionados con la conservación ambiental, dada la precaria situación que presenta la biodiversidad tanto en la

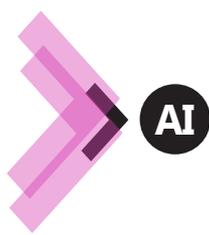
fauna como en la flora, en algunos casos, esto es posible observarlo a simple vista, aunque también va acompañado de campañas de concienciación que muy poco parecen alcanzar su propósito a pesar de que en ellas se invierten inmensas cantidades de dinero por parte del Estado, al menos desde el año 2000 cuando se crea la Dirección Nacional de Biodiversidad.

## CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA, LA FAUNA Y DE LAS BELLEZAS ESCÉNICAS NATURALES DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA

La historia ambientalista de Venezuela, al menos en papeles, se remonta al 12-10- 1940, en Washington, USA, cuando se suscribe a esta convención, cuyo objetivo era establecer un sistema de protección en los países de América para la flora, fauna y medio ambiente de sus entornos. El mismo fue publicado un año después, en la gaceta oficial 20.640 del 13-11-1941. Sin embargo, ya para la fecha los campos y llanos estaban siendo abandonados; los campesinos migraban hacia las zonas petroleras que ya daban inicio a la devastación ambiental tanto en bosques como en el Lago de Maracaibo y sus afluentes.

## CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL DE LA UNESCO





En París, Francia, el 23-11-72, se realiza esta reunión, cuyo objetivo estuvo centrado en establecer un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor excepcional, organizado de un modo permanente y según sentido científico moderno. Después de 18 años se publica en la gaceta oficial 4191 del 06-7-90. Este quizá representa uno de los convenios mejor cumplidos, no solo por Venezuela, sino por diversos países de la región, a quienes les ha resultado fácil no ir más allá de declarar parques, zonas especiales como patrimonio natural o cultural.

## CONVENIO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES)

Por otro lado, El 03-03-1973, en Washington; Venezuela firma este convenio, cuyos objetivos fueron: Proteger ciertas especies de animales y vegetales que se encuentran en peligro de extinción; acordar medidas para proteger las especies mediante el control del comercio internacional. Este convenio fue publicado en la gaceta oficial 2053, del 29-06-1977; más de 4 años después de firmado; esto muestra la indiferencia de las autoridades encargadas de los asuntos ambientales. Después de 40 años de ese convenio, todavía sigue siendo un problema la venta de loros, pericos y guacamayas a las orillas de las carreteras, aun cuando se sabe que está prohibido y a pesar de que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales ha desarrollado programas de recuperación de especies en extinción como es el caso de la tortuga Arrau del río Orinoco.

## TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En Brasilia, Brasil, el 03-06-1978, se firmó este tratado y tuvo como objetivo: promover el desarrollo armónico de la Amazonía permitiendo una distribución equitativa de los beneficios entre las partes contratantes, elevando el nivel de vida de sus pueblos e incorporando sus territorios amazónicos a sus economías nacionales. El mismo, fue publicado en la gaceta oficial 31.993, del 28-05-1980. Es importante mencionar, que antes de este tratado existía la minería en el Amazonas, con las cuales practicaron acciones irreversiblemente destructoras de la biodiversidad: suelos, árboles y ríos, lo que constituye un daño irreparable al ecosistema con consecuencias que ya se comienzan a sentir.

## CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO MARINO EN LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE

En Cartagena de Indias, Colombia, el 24-3-83, se firmó este convenio, cuyo objetivo fue proteger y ordenar el medio marino y las zonas costeras de la región del Gran Caribe. Fue publicado 3 años después en la gaceta oficial 33.498 del 25-7-86, y en el año 2000 se procedió a la aplicación de medidas protectoras como prohibir la pesca cerca de la costa, por lo menos a 300 millas, el uso de la pesca de arrastre y la construcción de viviendas por lo menos a 300 metros de la orilla del mar. Estas medidas muy escasamente, se cumplen; y no solo permanecen

viviendas sino bares y restaurantes vertiendo sus desechos hacia el mar. En el mismo evento, se firmó el Protocolo relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la región del Gran Caribe y su objetivo estuvo enmarcado en promover la cooperación regional para la adopción de medidas, tanto preventivas como correctivas que sean necesarias para proteger el medio marino y costero de la región del Gran Caribe de los incidentes de derrames de hidrocarburos. Fue publicado en la gaceta oficial 33.523 del 31-7- 86.

## CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

En el mismo orden de ideas, este convenio se firmó en Ginebra, Suiza, el 18-11-83, estipulando como objetivo la construcción de un marco eficaz de cooperación y consulta entre los países productores y consumidores de maderas tropicales; así como estimular la investigación y alentar el desarrollo de políticas de protección sostenible y conservación de los bosques tropicales y sus recursos genéticos. Luego de 11 años se publicó en la gaceta oficial 4.686 el 01-02-94, más tarde que la enmienda que se llevó a cabo en Nueva York el 26-01-94 publicada en la gaceta oficial 50187 del 05-12-97. Más allá de algunas persecuciones a los taladores por parte de organismos de seguridad del Estado Venezolano no se conocen acciones ejecutadas en el marco del cumplimiento de este documento.

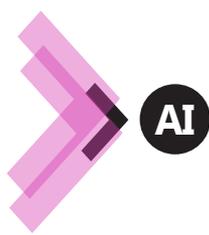
## CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO

De igual modo, en Viena, Austria, el 22-03-85, se firmó este convenio, con el gran objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos que puedan resultar de la modificación de la capa de ozono. Con toda la importancia que este convenio representa al tomar la preocupación por la especie humana, no fue sino después de tres años, 19-07-88, cuando se publicó en la gaceta oficial 34010. Muy poco o nada se puede hacer cuando la salud no es un tema humano sino económico, la protección de la salud no es un tema de interés, más bien es un bien que se ha pretendido comercializar para obtener de esta manera dividendos, entre otros beneficios para pequeños sectores o grupos de poder.

## PROTOCOLO RELATIVO A LAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO

En Montreal, Canadá, el 16-09-87, se firmó este protocolo y el objetivo estuvo centrado en proteger la capa de ozono, adoptando medidas preventivas para controlar las emisiones mundiales de las sustancias que la agotan. Fue publicado en la gaceta oficial 334.134, el 11-01-89. A este protocolo se le hicieron ajustes en Londres el 26-9-90 y el 07-3-91. Vale resaltar, que la enmienda de Londres establece el calendario de eliminación y crea el fondo multilateral del protocolo de Montreal para cooperar con los países en desarrollo en la reconversión industrial y tecnológica. Fue publicado en la gaceta oficial 4.580, el 21-5- 93.

En relación a Venezuela, hay que mencionar, que a partir del año 2000 se comienza a exigir, por me-



dio de medidas estatales, el cumplimiento de normas en cuanto a emisión de gases, por ejemplo, se comenzó a distribuir gasolina sin plomo y ya para el 2005 todo el combustible era ecológico, sin embargo, no ha sido suficiente dichas medidas, considerando que siempre ha existido un fondo de carácter económico, ya que para la reconversión industrial y tecnológica los países en vías de desarrollo deben endeudarse para lograr el cambio, siendo esta una forma de mantenerlos dependientes de los países desarrollados, los cuales no dejan de ver y hacer de cada situación, por muy humana que ésta pudiera ser, una oportunidad de lucro y sin hacer la menor transferencia tecnológica, garantizándose así la relación de dependencia.

## CONVENIO SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN

En Basilea, Suiza, el 23-3-89 se celebró este convenio y su objetivo fue regular el movimiento transfronterizo de los desechos peligrosos, comprimiendo al mínimo su generación, asegurando su manejo ambientalmente racional y promoviendo la cooperación internacional en ese campo. En la misma reunión se acordó el protocolo sobre Responsabilidad e Indemnización por Daños Resultados de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos; cuyo objetivo se centró en fijar un régimen global de responsabilidad e indemnización pronta y adecuada

por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos y su eliminación, incluido el tráfico ilícito de esos desechos. Este protocolo fue publicado 9 años después, en la gaceta oficial 36.396 el 16-02-98 cuando ya Venezuela había sido convertida en un vertedero de desechos tóxicos, a través de empresas fantasmas que se dedicaban presuntamente a la eliminación de esa basura y jamás se presentaban a los puertos a retirar su peligrosa mercancía, las cuales se fueron acumulando durante años hasta que se rompían los contenedores, causando con sus vapores, enfermedades respiratorias y de la piel a las comunidades del entorno, además de destruir la vida de los suelos donde reposaban.

## PROTOCOLO RELATIVO A LAS ÁREAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (SPA)

En Kingston, Jamaica, el 31- 01- 1990, se firmó este protocolo (SPA). Su objetivo fue proteger y preservar en la zona de aplicación del convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, los ecosistemas raros o vulnerables, así como el hábitat de las especies amenazadas o en peligro de extinción. Este fue publicado 6 años después en la gaceta oficial 36.110 del 18-12-96. El SPA vino a complementar al CITES.

En el mismo evento se firma el Protocolo relativo a la Contaminación procedente de Fuentes y Actividades Terrestres del convenio de Cartagena cuyo objetivo fue adoptar medidas adecuadas para

prevenir, reducir y controlar la contaminación en la región del Gran Caribe procedente de fuentes y actividades terrestres. Es necesario decir, que para las autoridades gubernamentales siempre ha sido más importante centrarse en la defensa del status quo y no del ambiente, es decir, el asunto de la conservación, la ecología, la cultura de la naturaleza no ha sido una autentica preocupación gubernamental y mucho menos del Estado como política de salud y bienestar social.

## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

En Río de Janeiro, Brasil, el 12-6-92, se celebró este convenio, con el objetivo extraordinario de conservar y preservar el máximo posible de diversidad biológica en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Fue publicado en la gaceta oficial 4.780 el 12-9-94. Desde una visión subjetiva, este convenio representa la más alta expresión de preocupación por la vida, en cualquiera de sus manifestaciones positivas en la naturaleza, y arropa a todos los demás protocolos o tratados firmados. Se puede decir, que es el inicio de una serie de acuerdos para la sustentabilidad de la vida. En la misma reunión, un día después, se firmó el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, orientado a lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida la interferencia antropogénica peligrosa con el clima. La misma fue publicada el 27-12-94.

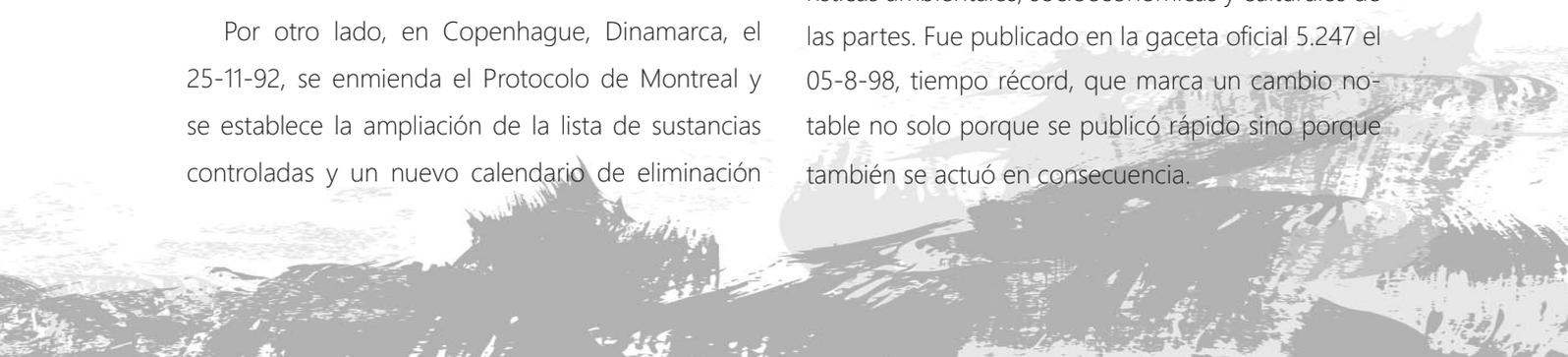
Por otro lado, en Copenhague, Dinamarca, el 25-11-92, se enmienda el Protocolo de Montreal y se establece la ampliación de la lista de sustancias controladas y un nuevo calendario de eliminación

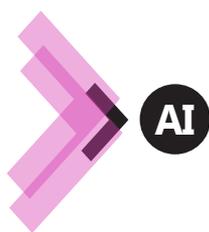
para los países desarrollados y en vías de desarrollo. Fue publicado 5 años después en la gaceta oficial 5.180 del 04-11-97. De igual manera, en París, octubre 1994, se celebra la Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación y se determina como objetivo establecer un mecanismo eficaz de colaboración internacional para evitar el aumento gradual de la desertificación existente en los países que afrontan grandes sequías. Fue publicado en la gaceta oficial 50239 el 23-6-98.

En Montreal, Canadá, el 17-9-97 se enmienda el Protocolo del año 1990 donde se establece la obligación de crear un sistema de licencia dirigido a reducir el tráfico ilegal de las sustancias, que permita controlar el ingreso y egreso; así como el origen y destino de las mismas. Fue publicado 4 años después en la gaceta 32.217 el 12-6-2001; es de suponer que mientras no se dio a conocer ese compromiso fue mucho lo que se pudo traficar.

## CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS

Se celebró en Caracas, Venezuela, el 01-12-97 estableciendo como objetivo el fomento de la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y del hábitat de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las partes. Fue publicado en la gaceta oficial 5.247 el 05-8-98, tiempo récord, que marca un cambio notable no solo porque se publicó rápido sino porque también se actuó en consecuencia.





## EL PROTOCOLO DE CARTAGENA

Se realizó en Nairobi, Kenya, el 24-5-2000, el mismo trato sobre Bioseguridad para regular el movimiento transfronterizo de los organismos vivos modificados que pueden tener efectos perjudiciales en el medio ambiente y la salud humana. Fue publicado en la gaceta oficial 37.355 el 02-01-02. De igual manera, en Estocolmo, el 23-5-2001, se celebró el Convenio sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, con el propósito de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes, de conformidad con el principio de precaución consagrado en el principio 15 de la declaración de Río. Fue publicado 03-01-05 en la gaceta oficial 5.754.

## LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se llevó a cabo en Kioto, Japón, en 1997 también conocido como el protocolo de Kioto tuvo como objetivo de comprometer a los Estados a implementar medidas tendentes a limitar y reducir las emisiones de Dióxido de Carbono y de gases de efecto invernadero a un nivel inferior al 5% del total de emisiones de esos gases para el período comprendido entre el 2008 y 2012. Fue publicado el 07-12-04 en la gaceta oficial 38.081. Se debe mencionar, que antes ya había en Venezuela una campaña educativa sobre el caso.

## CONVENIO DE RÓTTERDAM, HOLANDA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO APLICABLE A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Se estableció como objetivo promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las partes contratantes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente racional, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, fijando un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esas decisiones a las partes. Este fue publicado el 22-12-04 en la gaceta oficial 38.092.

## EL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FILOGENÉTICOS PARA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Establece como objetivo la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para

la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. Fue publicado en gaceta oficial 38.093 el 23-12-04.

## CONVENIO DE RÍO

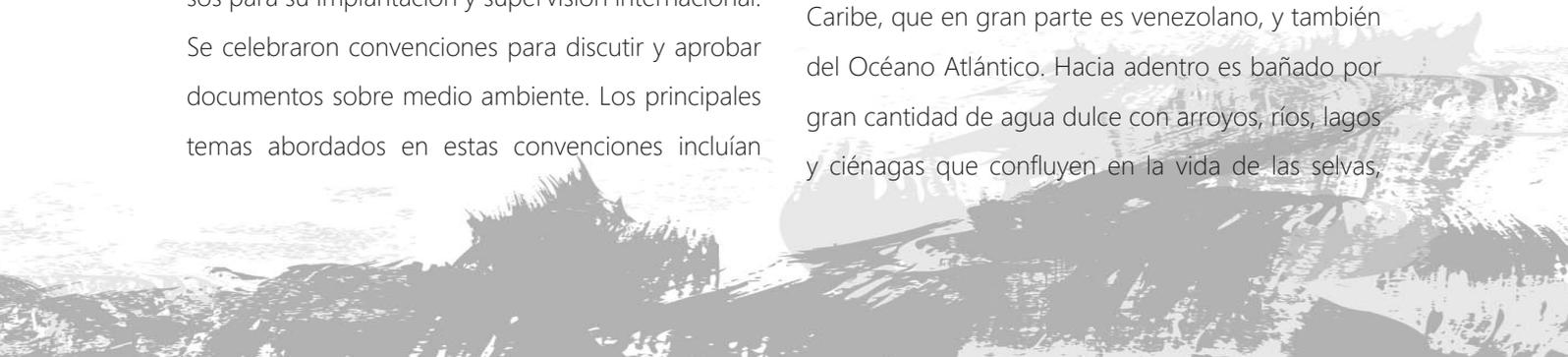
En junio de 1992, la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, también conocida como la Cumbre de la Tierra, se llevó a cabo durante 12 días en las cercanías de Río de Janeiro, Brasil. Esta cumbre desarrolló y legitimó una agenda de medidas relacionadas con el cambio medioambiental, económico y político. De acuerdo con lo manifestado respecto a los cambios, los más importantes estaban orientados hacia la globalización, el libre mercado, la privatización de la administración de los recursos naturales y la disminución de la participación del Estado en los asuntos económicos; se corrobora nuevamente la manipulación por parte de esas instancias de acuerdos y convenios internacionales para sostener su hegemonía mundial y la relación de dependencia entre países desarrollados y subdesarrollados que terminan adquiriendo grandes deudas con los organismos multilaterales para el cumplimiento de los acuerdos.

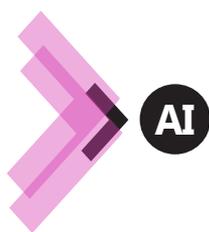
En este sentido, el propósito de la conferencia fue determinar qué reformas medioambientales era necesario emprender a largo plazo, e iniciar procesos para su implantación y supervisión internacional. Se celebraron convenciones para discutir y aprobar documentos sobre medio ambiente. Los principales temas abordados en estas convenciones incluían

el cambio climático, la biodiversidad, la protección forestal, la Agenda 21 (un proyecto de desarrollo medioambiental de 900 páginas) y la Declaración de Río (un documento de seis páginas que demandaba la integración de medio ambiente y desarrollo económico). Además, la Cumbre de la Tierra fue un acontecimiento histórico de gran significado; no sólo hizo del medio ambiente una prioridad a escala mundial, sino que a ella asistieron delegados de 178 países, lo que la convirtió en la mayor conferencia celebrada hasta ese momento.

En consecuencia, se ha citado un número significativo de acuerdos ambientales internacionales de los cuales se han originado leyes, planes y estrategias nacionales por parte de Venezuela, considerando con actitud seria y consciente la necesidad que exige atender prontamente el problema ambiental, aunque los esfuerzos que se llevan adelante, inclusive a través de la educación no logran alcanzar el cometido de desarrollar conciencia y cultura colectiva de preservación de la Naturaleza, tanto para la presente generación y mucho menos para las generaciones por venir; desde mi punto de vista, la agresividad inculcada por siglos contra natura se llevará también varias generaciones de instrucción y formación en medio ambiente.

Venezuela es considerada un país megadiverso; significa que además del petróleo posee inmensas riquezas naturales de los reinos animal, vegetal, además de los paisajes. Como el país más septentrional de América del Sur, recibe influencia del Mar Caribe, que en gran parte es venezolano, y también del Océano Atlántico. Hacia adentro es bañado por gran cantidad de agua dulce con arroyos, ríos, lagos y ciénagas que confluyen en la vida de las selvas,





de los bosques, pastizales y sembradíos. Eso lo hace un país afortunado de una manera natural, aunque históricamente lo ha hecho apetecible a distintas potencias mundiales. En Venezuela existen, aproximadamente, 15.500 especies diferentes de plantas entre árboles, bambúes, gramíneas y orquídeas; en cuanto a los animales se cuentan 1.200 especies silvestres, 1.200 de peces, 300 de anfibios, 300 de reptiles, 1.300 de aves, 350 de mamíferos y más de 150.000 en insectos, además de especies que no se han podido identificar y clasificar. (Aguilera, Azócar y González, 2003)

## CONCLUSIONES

Al principio se mencionó que el análisis se delimitaba a los convenios, tratados y protocolos internacionales suscritos por Venezuela en los últimos cuatro décadas del siglo XX y la primera década del siglo XXI, por ser este periodo el más prolífico en suscripciones de documentos sobre contaminación del medio ambiente, conservación, ecología, biodiversidad y desarrollo sustentable, los cuales obligaron a dar respuestas de los gobiernos venezolanos a través de leyes, reglamentos y decretos cuya implementación, en muchos casos, no se conocen. En este particular, es prudente mencionar por ejemplo la ley penal del ambiente, promulgada en 2012 cuyo objetivo primordial se centra en tipificar como delito los hechos que atenten contra los recursos naturales y el ambiente e imponer las sanciones penales. Esta ley, al igual que toda la legislación que se ha generado producto de la suscripción de Venezuela en los convenios internacionales siguen siendo en la actualidad documentos retóricos que siguen muy lejos de una autentica implementación.

Con respecto a la cultura de la Naturaleza en Venezuela ha sido construida sobre bases y principios de desarrollo endógeno sustentable, de tal manera que con esos elementos teóricos conceptuales es posible coadyuvar a la toma de conciencia acerca de la importancia que tiene, per se, la cultura de la naturaleza para asegurar la vida futura. No existe otra forma de tomar conciencia ambiental, sino a través de la formación ecológica, la educación ambiental, la ecopedagogía y en ese sentido, en Venezuela se ha adelantado mucho, considerando que desde el año (2009) en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a la gaceta oficial, se establece la educación ambiental como curso obligatorio en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, sin embargo, queda mucho por hacer, pues la cultura de la Naturaleza requiere conciencia como conocimiento, práctica habitual, cotidiana, educación hecha virtud en todas las dimensiones individuales y sociales, organizaciones, industrias, empresas públicas y privadas actuando como entes educadores en materia de conservación ambiental y biodiversa nacional.

Resulta crucial retomar el centro de las actividades naturales en función de que las mismas no sean únicamente económicas, sino también sociales, comunales, culturales e históricas; con esto se terminaría de marcar una diferencia entre una Venezuela antes y después de 1998, en lo que respecta al cuidado o no del medio ambiente y la biodiversidad. Sustituir en Venezuela ese paradigma del Tener por el del Ser podría tomar muchas décadas que inevitablemente causaría un enorme e irreversible daño, no solo a la conciencia, sino a los referentes que en otrora tuvieron una notable e importante contribución al medio

ambiente.

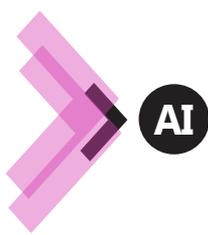
Para el año de 1940 Venezuela firmó su primer documento internacional sobre conservación del ambiente, pero entre 1958 y 2005, fue el período en el que más suscribió acuerdos, convenios y protocolos internacionales en materia ambiental, ecología, desarrollo sustentable y biodiversidad, sin que eso signifique el cumplimiento práctico de lo suscrito, salvo algunas que no exigían más, que decretar patrimonio, zonas de parques y monumentos nacionales o de administración de régimen especial. Por ello, hasta los momentos actuales, cuando corre el año 2019 del siglo XXI, Venezuela, el mundo, el planeta necesita más que documentos sobre el tema ambiental, es urgente la ética del ser humano, en palabras de Mejía y Quishpe (2019):

El ser humano es el único responsable del daño ambiental, a pesar de los valores éticos que puede tener o del conocimiento que tiene acerca de las consecuencias de dañar al medio ambiente; sólo ha buscado beneficiarse de los recursos olvidando todos los beneficios que tendríamos si cuidáramos el medio ambiente. (p, s/f)

La ética ecológica siempre estará asociada a la idea de valorar el planeta, por ello es fundamental la comprensión del impacto de las acciones humanas en detrimento de la biodiversidad y además de profundizar y cuestionar la falacia hecha documento, es ineludible implementar prácticas más sostenibles en beneficio de la salud de los seres humanos y del respeto por el ambiente.

## REFERENCIAS

- Aguilera, M., Azócar, A. y González, E. (2003). *Venezuela: Un país megadiverso*. Recuperado de file:///C:/Users/User/Downloads/Cap-61-Venezuela-unpasmegadiverso.pdf
- Van Dijk, T. (1992). *Análisis Crítico del Discurso*. España: Anthropos
- Conferencia de Viena. (1985). *Convenio para la Protección de la Capa de Ozono*. Recuperado de <http://www.marn.gob.sv/el-convenio-de-viena-para-la-proteccion-de-la-capa-de-ozono/>
- Comisión Legislativa Nacional. (2000). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5494 Extraordinario Caracas, viernes 20 de octubre de 2000*. Recuperado de [http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb\\_ven\\_Cod\\_Pen.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_ven_Cod_Pen.pdf)
- Gobierno de Mexico. (1997). *Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas*. Recuperado de <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/convencion-interamericana-para-la-proteccion-y-conservacion-de-las-tortugas-marinas-cit>
- Congreso de la República. (1940). *Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América*. Recuperado de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\_uibd.nsf/724622D711CFA4F905257DCC006A48F-C/\$FILE/8\_Convenci%C3%B3n\_protecci%



- C3%B3n\_flora\_pa%C3%ADses\_am%C3%A-9rica1.pdf
- UNESCO. (1972). *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO*. Recuperado de <https://www.acguanacaste.ac.cr/acg/designaciones-internacionales/convencion-sobre-la-proteccion-del-patrimonio-mundial>
- UN Environment. (1983). *Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en la región del Gran Caribe*. Recuperado de <http://cep.unep.org/cartagena-convention/el-texto-del-convenio-de-cartagena>
- Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales. (1973). *Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres CITES*. Recuperado de <http://www.marn.gob.sv/convencion-internacional-de-especies-amenazadas-de-fauna-y-flora-silvestres-cites/>
- CEPAL. (1989). *Convenio Sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación*. Recuperado de <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/convenio-basilea-control-movimientos-transfronterizos-deshechos-peligrosos-su-eliminacion>
- FAO. (2004). *Convenio de Róterdam, Holanda, sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos Plaguicidas y productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a0137s/a0137s02.htm>
- FAO. (2004). *El Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para Alimentación y la Agricultura*. Recuperado de [http://www.fao.org/pgrfa-gpa-archive/hnd/files/Tratado\\_internacional\\_sobre\\_los\\_recurso\\_fitogeneticos\\_para\\_la\\_alimentacion\\_y\\_la\\_agricultura.pdf](http://www.fao.org/pgrfa-gpa-archive/hnd/files/Tratado_internacional_sobre_los_recurso_fitogeneticos_para_la_alimentacion_y_la_agricultura.pdf)
- Gadamer, G. (1977). *Verdad y Método I*. Salamanca, España: Editorial Sígueme.
- Gadamer, G. (1998). *Verdad y Método II*. Salamanca, España: Editorial Sígueme.
- Heyd, T. (2007). Relacionando Cultura y Naturaleza. *Revista filos*, 10, 161-178
- Organización Internacional de las Maderas Tropicales OIMT. (1983). *Convenio Internacional de las Maderas Tropicales*. Recuperado de [https://www.itto.int/es/news\\_releases/id=11260000](https://www.itto.int/es/news_releases/id=11260000)
- Ley Penal del Ambiente. (2012). *Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela*. Recuperado de [https://vlexvenezuela.com/vid/ley-penal-ambiente-369359362?\\_ga=2.25749881.596210689.1576763614-155709390.1576763614](https://vlexvenezuela.com/vid/ley-penal-ambiente-369359362?_ga=2.25749881.596210689.1576763614-155709390.1576763614)
- Mejía, R. y Quishpe, J. (2019). *La ética del ser humano en el cuidado del medio ambiente*. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/04/etica-medio-ambiente.html>
- Montserrat, J. (2019) El Hombre y La Naturaleza. *Pensamiento, Revista de investigación e Información filosófica*, 75(283), 3-4
- Organización de las Naciones Unidas. (1987). *Protocolo relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono*. Recuperado de <http://>

- www.paot.org.mx/leyes/Biblioteca/10\_Protocolo\_Montreal.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1992). *Convenio de Río*. Recuperado de <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>
- Organización de las Naciones Unidas. (1992). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Recuperado de <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1998). *La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. Recuperado de <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2000). *El Protocolo de Cartagena*. Recuperado de [http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios\\_catedras/obligatorias/723\\_etica2/material/normativas/protocolo\\_cartagena.pdf](http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/723_etica2/material/normativas/protocolo_cartagena.pdf)
- Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. (1978). *Tratado de Cooperación Amazónica*. Recuperado de <http://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea08b/ch04.htm>
- PNUMA. (1990). *Protocolo relativo a las Áreas de Flora y Fauna Silvestres, Especialmente Protegidas (SPAW)*. Recuperado de [http://cep.unep.org/content/about-cep/spaw/spaw-factsheet-2016\\_es.pdf/@@download/file/SPAW%20Factsheet.2016\\_es.pdf](http://cep.unep.org/content/about-cep/spaw/spaw-factsheet-2016_es.pdf/@@download/file/SPAW%20Factsheet.2016_es.pdf)
- Silva-Hernández, F. (2017). Medio Ambiente Sano y Justicia Ambiental. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 5(9) ,182-194

